

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores escritos, en el primero de ellos la apoderada de la parte demandante solicita remisión del despacho comisorio No. 17 y el segundo es un oficio proveniente del Juzgado Quinto Civil Del Circuito Pereira - Risaralda, donde solicita embargo de remanentes decretada dentro del proceso 66001-31-03-005-2019-00617-00.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 02 de septiembre del año 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud y Ordena Oficiar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Av Villas S.A Nit. 860.035.827-5
Demandado	: Luis Guillermo Henao Diez C.C. 10.072.209.
Radicado	: 630014003007-2019-00680-00

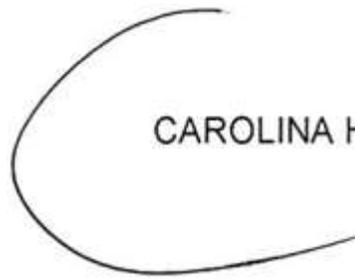
Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia, encuentra el despacho que en el archivo 14 del expediente digital reposa constancia de envió del despacho comisorio No. 17 dirigido a los Jueces Civiles Municipales –Reparto- De Pereira Risaralda.

Igualmente, se ordena librar oficio al Juzgado Quinto Civil Del Circuito Pereira - Risaralda, informándole que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 66001-31-03-005-2019-00617-00 que se tramita en dicha judicatura, promovido por el BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, en contra del común demandado LUIS GUILLERMO HENAO DÍEZ, **NO SURTE** efectos legales dentro del proceso de la referencia, por existir medida de la misma naturaleza con anterioridad.

Por el centro de servicios judiciales, líbrese y envíese la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE,


 CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
 JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA – QUINDIO
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
 POR FIJACIÓN EN EL
 ESTADO **NO.157** DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
 CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
 SECRETARIO

~~Carolina Hurtado Gutiérrez~~

**Juez
 Civil 007
 Juzgado Municipal
 Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51c4983f02490b9713083cc227ba58c57a3e87f85fdf701aa9ca94b941171eb1

Documento generado en 31/08/2021 04:24:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA – QUINDIO
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
 POR FIJACIÓN EN EL
 ESTADO **No.76** DEL 12 DE MAYO DE 2017